RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL DEL INSTITUTO ANDALUZ DE LA JUVENTUD, DE ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DEL "DESARROLLO DE CAMPOS DE VOLUNTARIADO JUVENIL 2026".

LOTE Nº1 - AN-01-2026 INTERNACIONAL

EXPEDIENTE: CONTR/2025/641518; LOTE 2026/324

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Se inicia el expediente de contratación mediante Resolución de 22 de octubre de 2025 de la Secretaría General del Instituto Andaluz de la Juventud.

SEGUNDO.- La autorización del gasto ha sido fiscalizado el 04 de diciembre de 2025 por la Intervención del Instituto Andaluz de la Juventud , tras la contabilización en dicha fecha del documento contable A (CONT/2025/0122854800) para el CONTR 2025/641518 en informe de fiscalización FISC/2025/203105, por la siguiente anualidad:

Anualidad	Importe	Partida Presupuestaria
2026	152.367,60 €	1832010000 G/32F/64909/00 01 2003000073

TERCERO.- Se aprueba el expediente de contratación, los pliegos y se abre el procedimiento de adjudicación mediante Resolución de 09 de diciembre de 2025, de la Dirección General del Instituto Andaluz de la Juventud.

CUARTO.- Con fecha 22 de enero de 2026 se reúne la Mesa de contratación en primera sesión para proceder a la apertura de las ofertas presentadas.

Las ofertas presentadas han sido las siguientes, comprobándose que para los lotes 2, 3, 5 ,7 y 8 no se han presentado ofertas :

ORDEN	ENTIDAD	NIF	LOTES
1	NATURES S. COOP. AND.	F90009044	1
2	GRANJA ESCUELA HUERTO ALEGRE S. COOP LTDA	F18035501	4
3	GRUPO ARATHEA S.L.L	B92505619	6

Se procede a la apertura de los sobres respectivos, para el examen de la documentación acreditativa de los requisitos previos, procediéndose al análisis de la documentación que contienen, de conformidad con la Cláusula 10.2. del PCAP.

Se observa que las tres empresas NATURES S. COOP. AND. (lote 1) y GRANJA ESCUELA HUERTO ALEGRE S. COOP LTDA (lote 4) han presentado la documentación exigida, si bien la empresa NATURES S. COOP. AND. ha presentado documentación que no corresponde a la fase actual de la licitación y que le será requerida de nuevo cuando corresponda.

Con respecto a la empresa GRUPO ARATHEA S.L.L para el lote 6, la Mesa de Contratación acuerda que sea el Servicio de Formación, Investigación y Documentación quien analice el contenido del proyecto y determine si el mismo se ajusta a los requisitos especificados en el Pliego de prescripciones técnicas de la presente licitación. Las observaciones realizadas por dicho Servicio, detectan deficiencias en el Proyecto presentado por dicha licitadora, por lo que se acuerda proceder a requerirle la subsanación del mismo en los siguientes términos:

- Respecto a la fecha de celebración del campamento debe modificar el 17 de agosto de 2026 al 31 de septiembre por el 17 de al 31 de agosto.

- En relación con el equipo que va a desarrollar el proyecto debe presentar documentación acreditativa de la titulación de 2 monitores, por no ser suficiente haber realizado un curso de 50 horas y no cumplir lo estipulado en el aptdo 2.3.2 del PPT.

QUINTO.- Con fecha 10 de febrero de 2026 se reúne la Mesa de Contratación en segunda sesión para el estudio de la documentación presentada por la empresa requerida GRUPO ARATHEA S.L.L. con NIF B92505619, para la oferta del Lote 6, en respuesta al requerimiento de subsanación realizado sobre el proyecto y la documentación acreditativa de la titulación de 2 monitores, siendo el Servicio de Formación, Investigación y Documentación quien analiza el contenido del proyecto y determina que el mismo se ajusta a los requisitos especificados en el Pliego de prescripciones técnicas de la presente licitación, por lo que la Mesa acuerda proponer como adjudicataria para el Lote 6 a la empresa ARATHEA S.L.L. con NIF B92505619.

SEXTO.- Una vez presentada la documentación previa a la adjudicación por las 3 empresas propuestas como adjudicatarias, con fecha 23 de febrero de 2026 se reúne la Mesa de Contratación en tercera sesión para el análisis de la documentación presentada por las empresas requeridas NATURE SOC. COOP.AND. con NIF F90009044 para la oferta del Lote 1, HUERTO ALEGRE S. COOP. AND. con NIF F18035501 para el Lote 4 y GRUPO ARATHEA S.L.L. con NIF B92505619, para la oferta del Lote 6.

la Mesa de Contratación una vez analizada la documentación presentada por los 3 licitadores, observa que presenta defectos, faltando por presentar toda la documentación de la Cláusula 10.5 del Pliego de Clausulas Administrativas Particulares, habiendo presentado con carácter exclusivo el seguro de responsabilidad civil y la declaración de continuidad para el caso de las licitadoras NATURE SOC. COOP.AND. con NIF F90009044 Lote 1 y HUERTO ALEGRE S. COOP. AND. con NIF F18035501 para el Lote 4. En cambio la empresa GRUPO ARATHEA S.L.L. con NIF B92505619, para la oferta del Lote 6, si bien aporta la póliza de dicho seguro, no aportó la renovación del seguro de responsabilidad civil que según consta, caducó en febrero de 2026.

SÉPTIMO.- Con fecha 02 de marzo de 2026 se reúne la Mesa de Contratación en cuarta sesión para el análisis de la documentación presentada requerida tras la sesión anterior.

la Mesa de Contratación una vez analizada la documentación presentada por los 3 licitadores, observa que presenta defectos, faltando por presentar la siguiente documentación:

- NATURE SOC. COOP.AND. con NIF F90009044 Lote 1 :

En relación con el equipo que va a desarrollar el proyecto debe presentar documentación acreditativa del equipo técnico que desarrollará el proyecto y sus titulaciones, según se recoge en el Anexo I- punto 5.5. del PCAP.

- HUERTO ALEGRE S. COOP. AND. con NIF F18035501 para el Lote 4:

En relación con el equipo que va a desarrollar el proyecto debe presentar documentación acreditativa del equipo técnico que desarrollará el proyecto y sus titulaciones, según se recoge en el Anexo I- punto 5.5. del PCAP.
- Justificante del pago del I.A.E. o Declaración justificativa de estar exento de dicho impuesto.

- GRUPO ARATHEA S.L.L. con NIF B92505619, para la oferta del Lote 6:

- Volumen anual de negocios.
- Certificado de la Agencia tributaria tanto estatal como de Andalucía, de estar al corriente en los pagos.
- Certificado de Seguridad Social, de estar al corriente en los pagos.

En consecuencia, se acuerda requerir las aclaraciones correspondientes.

OCTAVO.- La Mesa de Contratación, en quinta sesión el día 09 de marzo de 2026 verifica que la documentación previa es correcta para las tres licitadoras. Se acuerda aceptarla y proponer como adjudicatarias definitivas a las empresas:

- NATURE SOC. COOP.AND. con NIF F90009044 para el LOTE 1- AN01-2026 INTERNACIONAL
- HUERTO ALEGRE S. COOP. AND. con NIF F18035501 para el Lote 4-AN04-2026 NACIONAL MENORES
- GRUPO ARATHEA S.L.L. con NIF B92505619, para la oferta del Lote 6- AN06-2026 NACIONAL

Siendo la puntuación definitiva de cada licitadora la siguiente:

LOTE	**ENTIDAD**	**OFERTA ECONÓMICA (euros)**	**PROPOSICIÓN ECÓNOMICA (máx 45 p.)**	**MEJORAS APARTADO 2.1 (máx30 p.)**			**MEJORAS APARTADO 2.2 (máx. 25 p.)**	**VALORACIÓN (Total 100)**
				Personas expertas modalidad proyecto	Personas expertas animación	Personas expertas menores		
LOTE 1- AN01-2026 INTERNACIONAL	NATURES, S.C.A.	16.898,00 €	45,00	15	15	-	25	100,00
LOTE 4- AN04-2026 NACIONAL MENORES	HUERTO ALEGRE S. COOP. AND	17.860,00 €	45,00	-	-	-	20	65,00
LOTE 6- AN06-2026 NACIONAL	GRUPO ARATHEA, S.L.L.	17.000,00 €	45,00	15	15	-	10	85,00

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- En virtud de lo establecido en los artículos 26.2.i) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y 2.1 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados, atribuyen a las personas titulares de las Consejerías la competencia de suscribir los contratos relativos a los asuntos propios de las mismas.

SEGUNDO.- De conformidad con la delegación en la persona titular de la Secretaría General, por lo dispuesto en la Resolución de 17 de Junio de 2019 del Instituto Andaluz de la Juventud, por la que se delegan determinadas competencias en distintos órganos de esta Agencia Administrativa (BOJA n.º 117, de 20 de junio de 2019).

TERCERO.- Conforme a los artículos 150.3 y 158 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

Por todo lo anterior, y atendiendo a la propuesta realizada por la Mesa de Contratación,

RESUELVO

Adjudicar el contrato de "**DESARROLLO DE CAMPOS DE VOLUNTARIADO JUVENIL 2026**, **LOTE NºLote 1: AN-01-2026. INTERNACIONAL (2026/324), EXPEDIENTE: CONTR/2025/641518,** al licitador **NATURES S. COOP. AND., NIF - F90009044,** por un importe de **DIECISÉIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS (16.898,00 €)** con un importe de IVA (10%) de **1.689,80€**, y un importe total de **DIECIOCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (18.587,80 €)** IVA incluido, con el compromiso de que el campo se desarrollará según el proyecto entregado, en el que se valoró como mejora el hecho de que la modalidad del mismo pudiera considerarse:

PATRIMONIO HISTÓRICO ARTÍSTICO Y/O CULTURAL-5 puntos
ARQUEOLOGÍA- 5 puntos
MEDIO AMBIENTE 10 puntos
OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE ODS DE LA AGENDA 2030 -5 puntos

Y el compromiso de contar como medios personales y materiales detallados entre los requisitos del proyecto, apartado 5.5 del Anexo I del PCAP, los especialistas-expertos en la modalidad del proyecto y en animación sociocultural, ocio y tiempo libre y dinamización, con titulación acreditativa y experiencia profesional en el ámbito de competencia.
-Personas especialistas-expertas en la modalidad del proyecto:
2 personas adicionales: 15 puntos

-Personas especialistas-expertas en animación sociocultural, ocio y tiempo libre y dinamización:
2 personas adicionales: 15 puntos

La distribución del importe de adjudicación de las anualidades queda establecida en la forma siguiente:

Año	Importe	Partida Presupuestaria
2026	18.587,80 €	1832010000 G/32F/64909/00 2003000073

El plazo máximo de ejecución será desde la formalización del contrato hasta un mes después de la finalización del desarrollo del Campo de Voluntariado Juvenil, que tal como se ha indicado en el proyecto, se extenderá del 15 al 29 de agosto de 2026. Durante el mes posterior a la finalización del desarrollo del campo tendrá lugar la presentación de la Memoria Final por la persona contratista y la conformidad de esta por el Instituto Andaluz de la Juventud, no siendo posible la prórroga del contrato.

El pago será único y se realizará previa presentación de la correspondiente factura y, cuando se justifique que se ha llevado a cabo el desarrollo del campo con la presentación de la Memoria Final, de la que deberá dar su conformidad el Instituto Andaluz de la Juventud.

Notifíquese esta resolución a los licitadores conforme a lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, LCSP y publíquese en el Perfil de Contratante.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición según Art. 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o recurso contencioso administrativo ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, conforme a lo establecido en el 46.1, de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Sevilla, a la fecha de la firma digital

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO ANDALUZ DE LA JUVENTUD
Por Delegación: Resolución de 17 de junio de 2019, (BOJA n.º 117, de 20 de junio)
EL SECRETARIO GENERAL